Área:	Código:	Consecutivo:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTOS DE LA INTERVENTORÍA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PIEDECUESTA 2025

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Piedecuesta, cumpliendo con los lineamientos técnicos – administrativos del Ministerio de Educación Nacional particularmente de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, viene aplicando la estrategia de permanencia que se ejecuta a través del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en los 18 establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Para la vigencia la ejecución del PAE se regirá por las directrices propias de la resolución 335 de 2021, hasta tanto estas se modifiquen o deroguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

2. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. (Resolución 335 de 2021)

2.1. Población objetivo

El Programa de Alimentación Escolar PAE tiene como población objetivo la matriculada en basic ay media, desde preescolar hasta el grado 11, diseñada para todos los Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), del área rural y urbana, independiente de su condición, situación social o económica, diversidad cultural, sexual o de aprendizaje del Municipio de Piedecuesta, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de priorización aplicados por la SEM en la distribución de cupos y que por parte de las instituciones educativas son focalizados conforme a la resolución 335 de 2021 en razón de esta estrategia de permanecía implementada desde el área de Cobertura educativa.

2.2. Criterios de las sedes educativas y grados

En las instalaciones de la SEM el 14 de marzo de 2023, se convocó al comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar PAE. La Entidad realizo la convocatoria y mesa de trabajo para la planeación del Programa, además de dar a conocer, el proceso de Planeación PAE del nuevo proceso, lo anterior se rige según lo expuesto en el anexo administrativo y financiero el numeral 3.1.4 de la resolución No 335 – 2021.

En este comité se cuenta con la participación de la Secretaría Municipal de Educación, el líder PAE, el líder de cobertura educativa, el líder de Planeación Educativa, el Líder de Contratación de la entidad territorial que el caso de la entidad es el Secretario General y de las TIC, el Delegado de la entidad territorial de salud, el Delegado de la secretaria de agricultura y de desarrollo económico entre otros actores que se consideren pertinentes en el marco de la gestión territorial. En esta mesa de trabajo se definen los aspectos relacionados con el diagnóstico situacional del municipio y análisis de la información, conceptos higiénico-sanitarios de las instituciones educativas, selección de instituciones educativas, selección del tipo de complemento alimentario a suministrar y las modalidades del suministro.

2.2.1. Criterios de Priorización

El Municipio de Piedecuesta define el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico adelantado por el área de cobertura y el equipo PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número y tipo de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, tienen en cuenta los criterios establecidos en el Título I, articulo 4, Criterios de priorización de sedes y grados de la resolución 335 de 2021:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.

- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de SISBÉN (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, recibidos de orden nacional de parte del Ministerio de Educación Nacional MEN, de la unidad administrativa especial Alimentos para Aprender - UApA y de la disponibilidad recursos propios, se estima en 10.369 ESTUDIANTES de las 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 335 de 2021.

Los cupos para contratar son el número máximo de servicios a entregar diariamente en los diferentes establecimientos educativos y/o sus sedes. La asignación y evolución de los cupos puede variar entre Establecimientos Educativos, y/o sedes teniendo en cuenta el comportamiento de la matrícula; por ejemplo, retiros de estudiantes, trasladados, ampliación de la matricula en jornada única, en jornada regular, etc. o debido a la dinámica propia de ejecución del programa de alimentación escolar.

Actualmente cuenta con 60 sedes rurales y 20 urbanas así:

Para el resto de la vigencia, se proyecta contratar el suministro de 10.369 raciones, distribuidas entre las Instituciones Educativas y sus Sedes como se presenta en la siguiente tabla:

Distribución de las 10.369 raciones alimentarias en los diferentes niveles de grados

COBERTURA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PROYECTADA PARA EL 2025

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN – PAE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES	TOTAL FOCALIZADOS CUPOS POR I.E.	CUPOS POR SEDE	MODALIDAD				NIVEL GRADO				
				ALMUERZO		COMPLEMENTO AM/PM						
				JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADO	PREESCOLAR GRADO CERO	PRIMARIA 1°-2°-3°	PRIMARIA 4° Y 5°	SECUNDARIA 6°-7°-8°-9°	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO 10° Y 11°
CENTRO DE COMERCIO	CENTRO DE COMERCIO SEDE A	564	136				136				93	43
	CONC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION SEDE B		211			211			177	34		
	JARDIN INFANTIL NACIONAL SEDE C		217				217	217				
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	680	600	410	0	190		190	0		0	410
	Villanueva		80			80	0	80				
INST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL ALFA Y OMEGA	870	350	100		250	0	100	250	0		

	ESCUELA RURAL BARROBLANCO		271				271	42	137	92		
	ESCUELA URBANA BARROBLANCO		249				249	73	171	5		
	INST. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DEL SUR		0				0					
COLEGIO BALBINO GARCIA	COLEGIO DPTAL. BALBINO GARCIA	572	104				104				100	4
	CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA		267				267	108	105	54		0
	CONCENTRACION MARIA AUXILIADORA		201			201			90	111		0
COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	320	320				320	49	257	7	1	6
COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	547	290	290			0					290
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS		116				116	50	66			
	CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTÓBAL		141				141	49	92			
COLEGIO CABECERA DE LLANO	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	462	425				425	93	215	117	0	
	ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS		26			26		2	15	9		
	ESCUELA RURAL MESETA GRANDE		11				11	1	7	3		
COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	520	255				255	78	162	13	0	2
	CONC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B		265				265	95	156	6	8	
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY - SEDE PRINCIPAL	175	175	175	0			75	0	0	0	100
INSTITUTO PROMOCION SOCIAL	ESCUELA RURAL EL DIAMANTE	1117	113			113		21	55	37		
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA		375			375		50	184	141		
	ESCUELA RURAL GUATIGUARA ALTO		49			49		5	27	17		
	INSTITUTO PROMOCION SOCIAL		580			580		99	439	42	0	
INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESCUELA RURAL ALTO DE VACAS	214	6				6		4	2		
	ESCUELA RURAL CARTAGENA		19			19		4	9	6		

	ESCUELA RURAL CHUCURI		10			10	0	0	1	9		
	ESCUELA RURAL LA CHORRERA		7			7	0		5	2		
	ESCUELA RURAL LA CUCHILLA		11			11		1	8	2		
	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO		27			27		1	8	11	7	
	I.E. LA VEGA - SEDE PRINCIPAL		134			134		7	24	6	60	37
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	ESCUELA GUAMO GRANDE	620	158			158		11	30	20	67	30
	ESCUELA RURAL BLANQUISCAL		52			0	52	10	27	15		
	ESCUELA RURAL EL GUAMO		27			27		5	15	7		
	ESCUELA RURAL EL MANSITO		15			15			8	7		
	ESCUELA RURAL EL VOLADOR		19			19		5	8	6		
	IE SAN FRANCISCO		297			297		16	63	29	114	75
	ESCUELA TRES ESQUINAS		52			52		4	34	14		
COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	826	560	110		450		24	70	70	310	86
	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES.		130			130		30	57	43		
	ESCUELA RURAL LAS COLINAS		136			136		21	67	48		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FALTRIQUERA	ESCUELA RURAL EL CUBIN	456	14			14			11	3		
	ESCUELA RURAL EL GRANADILLO		110		110			4	20	18	53	15
	ESCUELA RURAL EL LIMONAL		24			24		7	17			
	ESCUELA RURAL LA AURORA		43			43		3	10	10	20	
	ESCUELA RURAL LA PALMA		30			30		4	11	6	9	
	ESCUELA RURAL LAS ROSAS		14			14		2	8	4		
	ESCUELA RURAL MENSULI ALTO		10			10		2	5	3		
	ESCUELA RURAL MENSULI CHIQUITO		60			60	0	2	9	11	20	18
	ESCUELA RURAL SAN LUIS		10			10	0	3	3	4		
	I.E. FALTRIQUERA - SEDE PRINCIPAL		141			141		28	24	17	52	20
INSTITUTO DEL ORIENTE	ESCUELA RURAL CRISTALES	675	31			31		6	15	10		
	ESCUELA RURAL EL CANELO		7			7	0		3	4		

	ESCUELA RURAL EL POLO		36			36		1	21	14		
	ESCUELA RURAL LA NEVERA		18			18					7	11
	ESCUELA RURAL LOS CACAOS		20			20		3	10	7		
	ESCUELA RURAL MIRAFLORES		26			26		3	13	10		
	ESCUELA RURAL PINCHOTE		14				14		9	5		
	ESCUELA RURAL SAN PEDRO		14			14		2	6	6		
	ESCUELA RURAL SANTA RITA		18			18		2	2	3	11	
	ESCUELA RURAL SEVILLA		170			170		4	20	11	101	34
	ESCUELA RURAL ZARAGOZA		12			12		2	4	6		
	INSTITUTO DEL ORIENTE-PRINCIPAL		309			309		11	49	36	107	106
COLEGIO HOLANDA	COLEGIO HOLANDA PRIMARIA	900	153	153				22	77	54		
	COLEGIO HOLANDA BACHILLERATO		489	489							329	160
	ESCUELA RURAL EL DUENDE		33	33				5	20	8		
	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA		109	109				13	64	32		
	ESCUELA RURAL LA NAVARRA		21	21				6	10	5		
	ESCUELA RURAL LOS CACAOS		17	17					13	4		
	ESCUELA RURAL MESITAS		48	48				7	27	14		
	ESCUELA RURAL SAN MIGUEL		30	30				6	15	9		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS	ESCUELA RURAL UMPALA	461	12			12	0	2	5	3	2	
	ESCUELA RURAL EL FICAL		28			28	0	1	16	11		
	ESCUELA RURAL LA AGUADA		11				11		2	1	8	
	ESCUELA RURAL PESCADERO		75			75		7	22	10	24	12
	ESCUELA RURAL RIO NEGRO		5			0	5	1	1	3		
	I.E. LOS CUROS - SEDE PRINCIPAL		330			330		20	79	41	118	72
INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	ESCUELA RURAL PAJONAL	390	89			89		12	30	17	30	
	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO		301			301			35	27	150	89
TOTALES		10369	**10369**	**1985**	**110**	**5409**	**2865**	**1807**	**3729**	**1412**	**1801**	**1620**
				10369				**10369**				

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Entre los aspectos relevantes a tener en cuenta se encuentra el comportamiento histórico, actual y las proyecciones de la interventoría del PAE prestado por los diferentes operadores del mercado, en el marco de los lineamientos técnico-administrativos del PAE que se encuentren vigentes.

Otros aspectos económicos que hacen parte del presente estudio del sector son los principales indicadores económicos situación histórica, actual y proyecciones del sector que estén a disposición por parte de los agentes, gremios, asociaciones y diferentes actores que participan en el sector, como: entidades públicas, operadores del PAE, proveedores, empresas privadas, ministerios, departamentos administrativos (DANE, DNP, otros), entre otras.

3.1. Índice de Precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Con respecto al año 2023, el IPC se ubicó en el 6,12% tal como lo evidencia la tabla actualizada por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a 6 de septiembre de 2024, que se muestra a continuación:

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%., es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

A lo largo de los últimos 10 años (2015-2024) el indicador del IPC ha tenido un comportamiento variable y no ha estado siempre a la par de la meta fijada por la autoridad monetaria del país. Siendo el año 2023 el año más alto durante este periodo con un incremento del 5,4%, respecto de 2022; lo anterior hace énfasis en que, durante 2023, se evidencio una situación particular y con efectos de carestía en los diferentes elementos que son tenidos en cuenta para el cálculo del IPC en el país, tal como se enseña a continuación:

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

2015 - 2024 (Agosto)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,48	4,02	4,74
2016	-0,32	5,31	8,10
2017	0,14	3,44	3,87
2018	0,12	2,46	3,10
2019	0,09	3,03	3,75
2020	-0,01	1,12	1,88
2021	0,45	3,93	4,44
2022	1,02	9,06	10,84
2023	0,70	7,43	11,43
2024	**0,00**	**4,33**	**6,12**

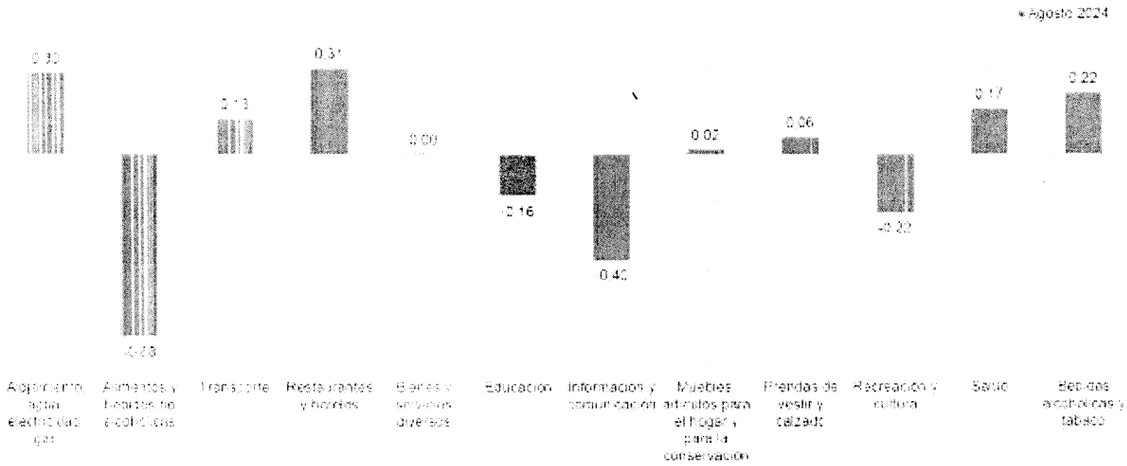
Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 6 de septiembre de 2024

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (agosto)



Fuente: DANE IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

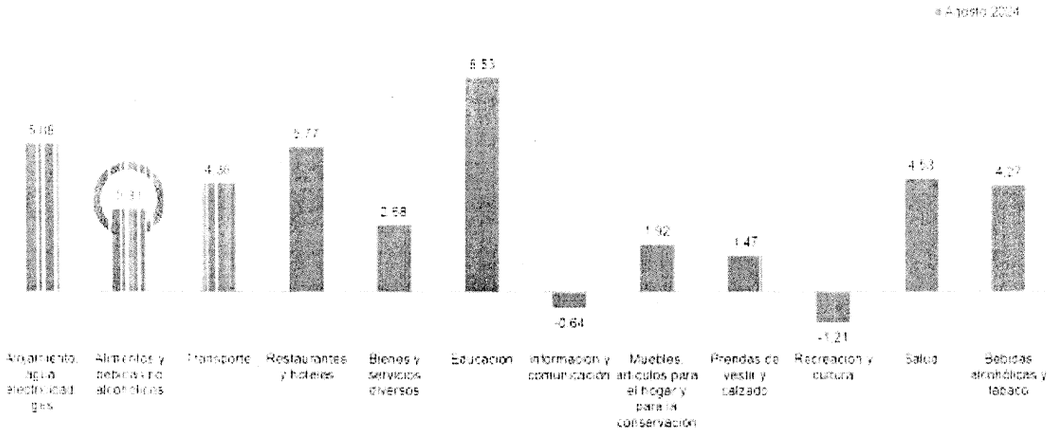
En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, frente a julio de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%)

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,40%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,54%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,31%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,63%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,40%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (0,00%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,16%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,30%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (3,61%), arriendo efectivo (0,56%) y arriendo imputado (0,47%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,45%), recogida de basuras (-1,15%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,27%). En agosto de 2024 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,07 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y gas con 0,04 puntos porcentuales

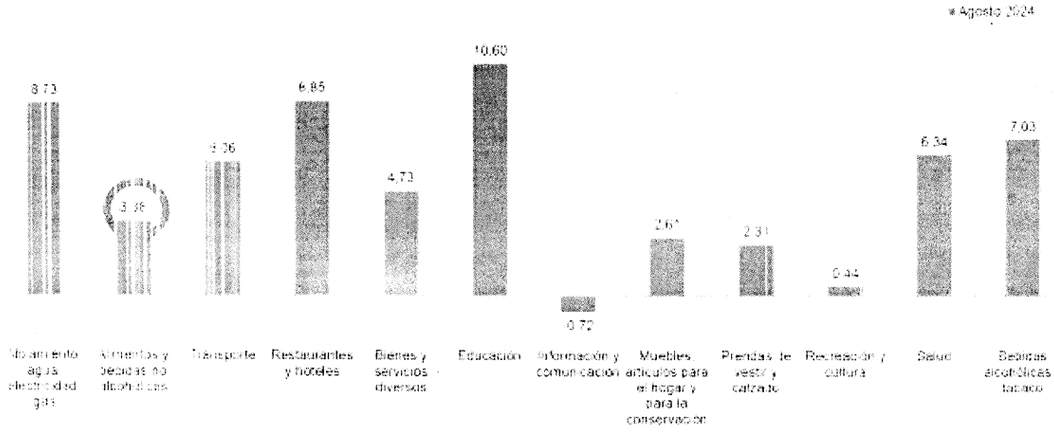
Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,71 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,54 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,44 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,08 puntos porcentuales, huevos con -0,07 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (agosto)



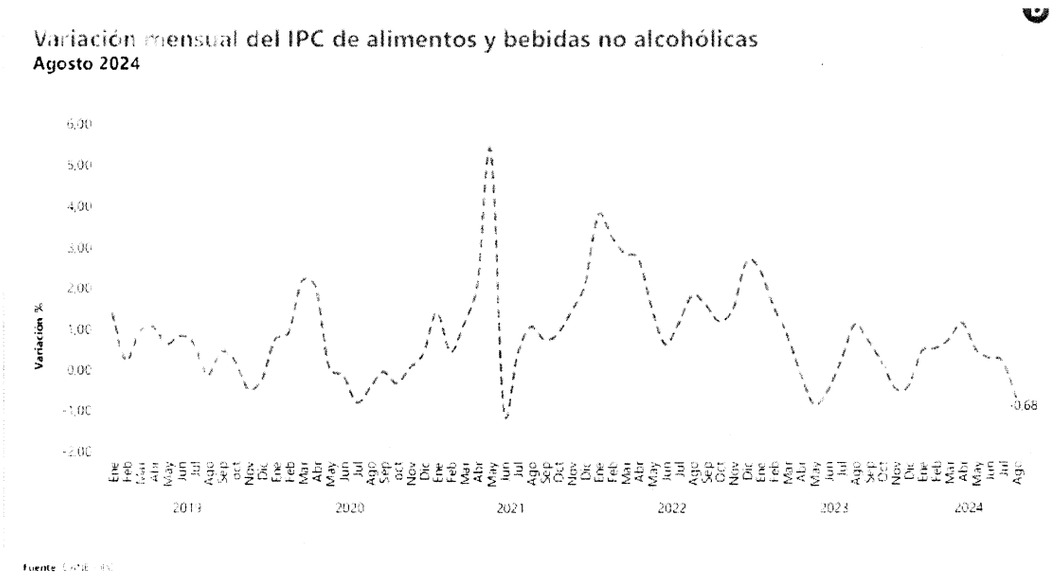
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,98 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,73 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,62 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,19 puntos porcentuales, aceites comestibles con -0,09 puntos porcentuales y plátanos con -0,07 puntos porcentuales.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.65	1.13	0.22	-0.68	-0.13
Información y comunicación	4.33	0.04	0.00	-0.40	-0.01
Recreación y cultura	3.79	1.02	0.03	-0.22	-0.01
Educación	8.41	0.38	0.01	-0.16	-0.01
TOTAL	100.00	0.70	0.70	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	5.08	0.46	0.02	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.27	0.01	0.02	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.26	0.01	0.06	0.00
Transporte	12.93	0.93	0.12	0.13	0.02
Salud	1.71	0.28	0.00	0.17	0.00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.14	0.02	0.22	0.00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.61	0.19	0.30	0.09
Restaurantes y hoteles	9.43	0.52	0.05	0.31	0.03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



La variación y contribución anual por división de gastos En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	0.45	0.01	0.71	0.02
Recreación y cultura	3.79	9.19	0.31	0.44	0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3.98	6.98	0.23	2.31	0.07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	12.62	0.53	2.61	0.11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	12.44	2.39	3.38	0.65
Bienes y servicios diversos	5.36	12.65	0.66	4.75	0.25
Transporte	12.53	18.59	2.34	5.06	0.61
IPC	100.00	11.43	11.43	5.12	5.12
Salud	1.71	10.38	0.17	9.24	0.17
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	12.93	0.21	7.93	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	7.97	2.56	9.73	2.65
Restaurantes y hoteles	9.43	15.18	1.65	9.85	0.94
Educación	4.41	12.17	0.39	13.60	0.40

Fuente: DANE. IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En términos comparativos con otros países, la inflación reportada a través del IPC va de la mano con la reportada en Chile y diferente a la tendencia de otros países como México y Brasil.

3.2. Salario mínimo mensual legal vigente

El día 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2292 de 2023 a través del cual se fijó el valor del salario mínimo legal mensual vigente en COP $1.300.000, a partir del 01 de enero de 2024.

El día 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional publicó el Decreto 2293 de 2023 a través del cual se fijó el valor del auxilio legal de transporte en COP$162.000, a partir del 01 de enero de 2024.

Esto representa un incremento del 12% en el valor del salario mínimo legal mensual vigente y un incremento del 15% en el valor del auxilio de transporte. Así, el salario mínimo se incrementó en COP$140.000 y el auxilio de transporte en COP $21.394.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Año	Salario mínimo mensual	% incremento del salario
2024	**$ 1.300.000,00**	**12,00%**
2023	$ 1.160.000,00	16,00%
2022	$ 1.000.000,00	10,07%

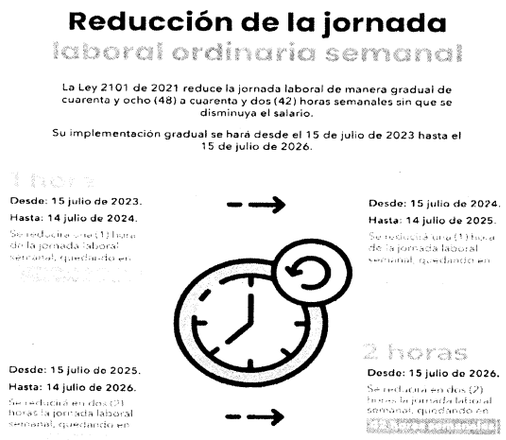
2021	$ 908.526,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%

En términos de costos para el empresario, el incremento del SMMLV que aplica para 2024, tendría la siguiente distribución:

Costo total de un empleado con el salario mínimo 2024



Es importante anotar, que el pago de las manipuladoras se realiza sobre la base del SMMLV, dependiendo de la modalidad de complemento entregado, el tiempo que se tenga para la entrega de las raciones donde se requiera. De lo anterior, cabe anotar que la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se establecerá de manera gradual a partir del 15 de julio de 2023, tal y como lo enseña la siguiente gráfica:



Fuente: actualicese.com

Según la implementación gradual, a partir del 15 de julio de 2024 la jornada laboral máxima se reducirá en 1 hora, pasando de 47 a 46 horas semanales, así:

Año 2024	Horas máximas semanales
Del 1 enero al 14 de julio	47
Del 15 de julio al 31 de diciembre	46

La jornada laboral máxima de 46 horas semanales se mantendrá así desde el 15 de julio de 2024 hasta el 14 de julio de 2025, de modo que durante ese período cualquier exceso en tiempo laborado semanal se considerará como trabajo suplementario o de horas extra.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.
- Ley 1727 de 2014, reforma el Código de Comercio (decreto 410 de 1971).
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.
- Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Decreto Ley 019 de 2012, normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, pautas para la administración de comunicaciones oficiales en entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
- Resolución 1409 de 2012 de MINTRABAJO, Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 1903 de 2013 de MINTRABAJO, modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la
- Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
- Resolución 3368 de 2014 de MINTRABAJO, modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
- Y demás normas concordantes

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En esta parte del análisis realizado por la entidad se revisa la información de proveedores relacionados con el sector, su información financiera y demás características, disponibles en las fuentes de consulta.

5.1. Proveedores

En el análisis realizado la entidad comprobó que existen varias empresas clasificadas en los códigos CIIU 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica), que tienen disponibilidad de ejecutar acciones dentro del programa de alimentación escolar.

Se toma como referencia una muestra de 10 empresas registradas ante la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional a corte del 31 de diciembre de 2023, en su última versión actualizada en la página SIIS - /dashboard (supersociedades.gov.co), revisada el mes de noviembre de 2024.

En atención a elio se diseña una tabla con la información de los indicadores a solicitar dentro de un futuro proceso según lo estipulado por el decreto 1082 de 2015 así como a lo expuesto en los manuales que para estos efectos se tienen de Colombia Compra Eficiente. La misma se presenta a continuación:

INFORMACION FINANCIERA EMPRESA DEL SECTOR DE INTERVENTORIA
AÑO 2023

Cifras En Miles De Pesos Colombianos (M)

No.	NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL INGRESOS	UTILIDAD O PERDIDA	COSTOS FINANCIEROS
1	804,011,804	COPOWE LTDA	M7112	62,666,003	37,753,693	23,912,310	73,944,270	-5,351,729	3,188,573
2	800,191,462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	M7112	-24,765,421	3,346,113	21,419,308	41,853,952	3,743,880	262,604
3	804,010,786	INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	-19,939,465	11,204,935	8,734,530	9,014,557	1,013,180	515,472
4	860,008,018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	M7112	213,572,835	78,408,507	135,164,328	348,167,489	23,823,148	12,713,488
5	890,116,722	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	M7112	24,841,254	4,969,901	19,871,353	13,818,151	-711,183	0
6	802,025,044	INTELPRO	M7112	-10,420,523	5,023,210	5,397,313	21,600,537	-954,135	0
7	900,413,588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SAS	M7112	37,276,025	16,131,593	21,144,432	78,798,867	-5,695,626	1,716,980
8	901,115,366	VENTUS COLOMBIA SAS	M7112	-75,387,066	59,715,529	15,671,537	215,582,980	6,277,941	1,016,592
9	830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	M7112	148,696,525	76,789,520	71,907,005	250.884,951	9,661,289	6,678,637
10	830,082,693	ARCOMAT SAS	M7112	-42,509,659	29,871,364	-12,638,295	120,636,748	-9,167,438	0

Seguidamente, se congrega la información en una seria de tablas que permiten establecer rangos para el estudio de patrones de cada uno de los indicadores de manera detallada, lo que contribuya a identificar la realidad de la muestra de una forma más efectiva, tomando como referencia, el indicador con mayor participación en los rangos para luego establecer su promedio aritmético.

i. Capacidad financiera

Dentro del análisis realizado por el Municipio de Piedecuesta, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de 10 empresas en el ámbito nacional.

ii. índice de liquidez

Resulta a partir de la división del activo sobre el pasivo, el cual busca identificar la habilidad o problema de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

En la muestra de 10 empresas, de acuerdo con el ejercicio realizado el 8.88% de las empresas tiene índice de liquidez entre -2,07 y 2,31. Se aplica media aritmética al rango de tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta un -0,03%, indicando que el 50% de las empresas de la muestra no presentan problemas de liquidez e incapacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

Análisis de la muestra de liquidez (activo total / pasivo total)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
1,66	5.00	5	-64.60
-2.07	2.31	2	-75.83
-1.26	-1.42	3	240.44

iii. Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

De acuerdo con la información recopilada, para la muestra, el 8,88% de las empresas revisadas se encuentran entre el rango de -0,48 y 0,43, al aplicar la media aritmética al rango de la tendencia representativa más incluyente (distribución homogénea), que proyecta un -0,06, tal y como se describe a continuación, indicando que el 30% tiene normal capacidad de endeudamiento, las deudas no superan los activos de la empresa:

Análisis de la muestra de endeudamiento (pasivo total/activo total)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
0.60	0,20	5	-85.14%
-0.48	0.43	2	8,88%
-0.79	-0.70	3	176.26%

iv. Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Dentro de la muestra de referencia el 79,24% de las empresas se encuentran entre el rango de 20,72, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 2,07, que se presenta a continuación, indicando que el 50% de las empresas tiene capacidad de pago y no es rentable tener créditos bancarios:

Análisis de la razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
-1.68	0.00	5	79.24
0.00	6,18	3	13.78
1.45	0.00	2	6.98

v. Capital de trabajo

Este indicador es el resultado de restar los activos corrientes con los pasivos corrientes. Este indicador debe expresa el valor mayor o igual al presupuesto oficial requerido.

Se evidencia que en la muestra que el 58,64% de las empresas se encuentran en el rango de $24,912,310 y $135,164,328, rango más incluyente, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa más incluyente (distribución homogénea); dando $27.299.943; se evidencia que las empresas estudiadas tienes mayor su valor en

cuanto a los pasivos corrientes frente a los activos corrientes dando un desequilibrio financiero, el 50% de las empresas presenta un equilibrio financiero:

Análisis de Capital de Trabajo (activos corrientes - pasivos corrientes)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
24,912,310.00	135,164,328.00	4	58.64
19,871,353.00	0.00	2	7.28
21,144,432.00	0.00	4	34.08

vi. análisis de los indicadores de capacidad de organización rentabilidad del patrimonio

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

Se evidencia que en la muestra que el 71,01% de las empresas se encuentran en el rango de 0,73 y 0,73, rango más incluyente, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa más incluyente (distribución homogénea), que proyecta 0,10, siendo este un 10% en margen de Rentabilidad, como se presenta a continuación:

Análisis de la razón de rentabilidad de patrimonio (utilidad Operacional/patrimonio)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
-0.22	-0.03	7	-23.37%
0.40	0.13	2	52.36%
0.73	0.73	1	71.01%

vii. Rentabilidad del activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Se nota que en la muestra el 346,12% de las empresas se encuentran en el rango de -0,09 y -0,15, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta -0,01, siendo este un margen de Rentabilidad negativo del 0,68%, en donde el 70% de las empresas de la nuestra presenta negativo su margen de rentabilidad como presenta a continuación:

Análisis de la razón de rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
-0.09	-0.15	2	346.12%
-0.05	0.09	4	-180.93%
-0.15	0.22	4	-65.19%

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se llevó a cabo una consulta sobre los diferentes procesos de contratación realizados por las Entidades publicados en el SECOP I y SECOP II, durante determinado periodo de tiempo.

Desde el Contexto Comercial a fin de estudiar el sector desde el Contexto comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las

diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

Objeto: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."

AÑO	NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE CONTRATO
2023	CO1.PCCNTR.4437919	CONSORCIO SH PIEDECUESTA 2023	$ 391.493.274
2022	CO1.PCCNTR.3589133 (849-22)	UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA 2022	$ 307.199.907
2021	0130-21	HAVERHILL SAS	$ 266.871.780
2019-2020	393-19	PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PEFINS	$ 316.411.144

8. COSTOS DE INTERVENTORÍA

Establece la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que: "(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)"

De esta forma, la administración municipal requiere contratar la interventoría para el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato de suministro que se llegare a suscribir dentro del PAE.

8.1. PERSONAL DE APOYO

Es pertinente precisar que las actividades o funciones de interventoría, involucran un ejercicio de control interdisciplinario, con el fin de procurar una coparticipación desde lo administrativo, técnico, legal, financiero y contable, el ejercicio de la interventoría, lo que implica que los profesionales involucrados tengan un alto grado de compromiso en el desarrollo de sus funciones o actividades.

Cantidad	Cargo	Dedicación
1	Coordinador	100%
Equipo técnico, administrativo, legal y financiero		
2	Interventor de Campo	100%
1	Profesional financiero	30%
1	Profesional jurídico	30%

Inicialmente para calcular el presupuesto del contrato de interventoría se contempló definir el grupo de trabajo que integrará el equipo interventor, los roles, perfiles y dedicación de cada uno de ellos.

De otra parte, se debe tener en cuenta que para cada uno de los perfiles se efectúan los correspondientes descuentos de ley, costos indirectos, al igual que los costos relacionados con prestaciones sociales, toda vez que estos costos son de carácter legal, los cuales ascienden para el presente caso al 1.79 como factor multiplicador, así:

DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN	TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL	100%	
TOTAL A		100%
B. PRESTACIONES SOCIALES		
1. Cesantías	8,33%	
2. Interés sobre cesantías	1,00%	
3. Vacaciones	4,17%	
4. Prima anual	8,33%	
5. Salud	8,50%	
6. Pensión	12,00%	

DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN	TOTAL
7. Riesgos Profesionales	2,43%	
8. Caja de compensación familiar	4,00%	
	48,76%	
C. SUMA A + B		148,76%
D. COSTOS INDIRECTOS		
1. Gastos bancarios y financieros	0,50%	
2. Impuestos y descuentos	24,00%	
TOTAL D		24,50%
E. HONORARIOS (UTILIDADES)		6,00%
F. SUMA C + D + E		179,26%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (%)		179,26%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (DECIMAL)		1,79

Adicionalmente, dentro de los costos del proyecto se contemplan los costos administrativos de la interventoría, relacionados con costos de papelería y entrega de informes, al igual que los costos correspondientes al muestreo de pruebas microbiológicas, toda vez que estos últimos corresponden a actividades propias del proceso interventor.

8.2. COTIZACIONES DE EMPRESAS CON ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA

Inicialmente realizo la invitación a cotizar el servicio de INTERVENTORIA, a posibles prestadores de servicios de la región recibiendo tres cotizaciones, de acuerdo con la siguiente relación:

No.	EMPRESA	SOLICITUD COTIZACIONES	FECHA DE ENVIÓ DE COTIZACIONES	FECHA DE RECIBIDO DE COTIZACIONES
1	EMERCO S.A.S	Solicitud para cotización para la interventoría Programa de alimentación escolar PAE 2025	08-10-2024	Se recibió cotización 09-10-2024
2	HAVERHILL S.A.S	Solicitud para cotización para la interventoría Programa de alimentación escolar PAE 2025	08-10-2024	Se recibió cotización 10-10-2024
3	GUDSSON SAS	Solicitud para cotización para la interventoría Programa de alimentación escolar PAE 2025	08-10-2024	Se recibió cotización 09-10-2024

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se obtiene la siguiente relación de valores para la prestación del servicio de Interventoría para la vigencia 2025, bajo las condiciones de la resolución 335 de 2021.

DETALLE	EMERCO SAS	HAVERHILLS	GUDSSON SAS	PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES	PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES DÍA
INTERVENTORÍA PAE 2025 (205 DÍAS CALENDARIO)	$ 661.949.066,03	$ 636.368.518,01	$ 644.959.206,70	**$ 647.758.930,25**	**$ 3.159.799,66**

Con el anterior escenario y a la luz del valor promedio diario de cotizaciones de $3.159.799,66, el valor total para los 192 días calendario escolar y 15 días calendario normal para un total de 207 días de interventoría para el Programa de Alimentación Escolar desde su etapa de alistamiento hasta su respectiva liquidación del contrato de suministro, seria de $654.078.529,62, tal y como se describe en la siguiente tabla:

Tabla. Valor interventoría PAE escenario promedio de cotizaciones.

No. De días	Valor promedio diario promedio cotizaciones	valor total interventoría por cotizaciones
207	$3.159.799,66	$654.078.529,62

En aras de obtener un segundo escenario de análisis, seguidamente se validó el actual costo de la ejecución del contrato de interventoría para la vigencia 2024, a fin de determinar el presupuesto del servicio de INTERVENTORÍA del programa de alimentación escolar para la vigencia del año 2025, encontrando lo siguiente:

CONTRATACIÓN INTERVENTORIA AÑO 2024		
CONCEPTO	**VALOR TOTAL CONTRATADO**	**DÍAS CONTRATADOS**
CO1.PCCNTR.4437919 CONSORCIO SH PIEDECUESTA 2023	$ 271.072.070	46
CO1.PCCNTR. 6101638 CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2024	$ 359.695.954	159
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 630.768.024**	**205**

De acuerdo con lo registrado en el cuadro anterior, se evidencia que el contrato No CO1.PCCNTR. 4437919 (liquidado) del 2023 a nombre de la empresa Consorcio SH Piedecuesta -2023 cubre 46 días del calendario escolar del año 2024, y el contrato 6101638 a nombre de la empresa Consorcio de Interpiedecuesta 2024 cubre 159 días calendario escolar del año 2024, para un total de 205 días para la atención de la vigencia del año 2024, y el presente estudio corresponde a 207 días (192 calendario escolar y 15 calendario normal para la etapa de alistamiento y liquidación) para cubrir desde el 14 de enero hasta el 7 de diciembre del año 2025.

Sin embargo y a partir de las mismas condiciones expuestas en la invitación a cotizar del servicio de interventoría para 2025, en el marco de la normatividad vigente y aplicable, la entidad para calcular el presupuesto del contrato de interventoría contempló definir el grupo de trabajo que integrará el equipo interventor, los roles, perfiles y dedicación de cada uno de ellos.

Cantidad	Perfil	Dedicación
1	Coordinador Técnico de Campo	100%
3	Interventor de campo	100%
1	Interventor legal	30%
1	Interventor financiero	30%
1	Auxiliar Administrativo	100%

Para este efecto, se estableció como base el valor actual 2024 que se paga a cada uno de ellos, tomando como base el costo que se paga para los mismos perfiles profesionales este tipo de contratos, lo cual corresponde igualmente a la disponibilidad de presupuesto de la entidad para asumir la necesidad.

De otra parte, se debe tener en cuenta que para cada uno de los perfiles se efectúan los correspondientes descuentos de ley, costos indirectos, al igual que los costos relacionados con prestaciones sociales, toda vez que estos costos son de carácter legal, los cuales ascienden para el presente caso al **1.79** como factor multiplicador, así:

DESCRIPCION	CONTRIBUCION	TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL	100%	
TOTAL A		100%
B. PRESTACIONES SOCIALES		
1. Cesantías	8,33%	
2. interés sobre cesantías	1,00%	
3. vacaciones	4,17%	
4. Prima anual	8,33%	
5. Salud	8,50%	
6. Pensión	12,00%	
7. Riesgos Profesionales	2,43%	
8. Caja de compensación familiar	4,00%	
TOTAL B	48,76%	
C. SUMA A + B		148,76%
D. COSTOS INDIRECTOS		
1. Gastos bancarios y financieros	0,50%	
3. Impuestos y descuentos	24,00%	
TOTAL D		24,50%
E. HONORARIOS (UTILIDADES)		6,00%
F. SUMA C + D + E		179,26%
TOTAL FACTOR MULTLIPLICADOR (%)		179,26%
TOTAL FACTOR MULTLIPLICADOR (DECIMAL)		**1,79**

Adicionalmente, dentro de los costos del proyecto se contemplan los costos administrativos de la interventoría, relacionados con costos de papelería y entrega de informes, al igual que los costos correspondientes al muestreo de pruebas de laboratorio contempladas en la normatividad vigente aplicable, toda vez que estos últimos corresponden a actividades propias del proceso interventor.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de sustentar una propuesta competitiva que cumpla con los estándares de calidad y eficiencia, dadas las características del mercado regional y la realidad del sector a nivel regional, se concluye que para la vigencia 2025 los valores aplicados para la garantía del servicio de interventoría según la resolución 335 de 2021 tengan un ajuste de alrededor del 9% en cuanto a los costos directos y 6,12%, con la variación año corrido del IPC general a agosto de 2024 para los costos indirectos.

De esta forma, se establece el presupuesto del presente proceso de contratación con base en los anteriores factores, el cual se establece así:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O DIARIOS	DÍAS C.E.	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + INCREMENTO SALARIOS ESTIMADO 9%					
1	Coordinador General Técnico y Administrativo	332.555	207	100%	$ 68.838.885,00
1	**Auxiliar Administrativo**	48.533	207	100%	$ 10.046.331,00
3	Interventor de campo	256.154	192	100%	$ 147.544.704,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL)	**$ 226.429.920,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**$ 1,79**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL)	**$ 405.309.556,80**
1	Interventor legal	380.030	207	30%	$ 23.599.863,00
1	Interventor financiero	380.030	207	30%	$ 23.599.863,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**$ 47.199.726,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL Y SERVICIOS)	**$ 452.509.282,80**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
COSTOS INDIRECTOS + INCREMENTO COSTOS INDIRECTOS IPC GENERAL 6,12%					
GLOBAL	Edición de informes (Planos, papelería, fotografías, CD, grabaciones, reproducciones)	DÍAS C.E.	$ 46.873,00	192	$ 8.999.616,00
GLOBAL	Muestras de alimentos y materia prima para el laboratorio de Microbiología	NUMERO DE MUESTRAS	$ 174.473,00	200	$ 34.894.600,00
GLOBAL	Transporte	DÍAS C.E.	$ 86.747,00	192	$ 16.655.424,00
				B= TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	**$ 60.549.640,00**
				C= FACTOR MULTIPLICADOR 1,3	**$ 78.714.532,00**
				SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+C)	**$ 531.223.814,80**
			IVA	**19%**	**$ 100.932.524,81**
				ADICIONAL VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA DESPUÉS DE IVA	**$ 632.156.340**

CONCLUSIÓN

A partir del análisis económico del sector y el aumento de acuerdo con el IPC del mes de agosto de 2024 y el aumento al salario para el año 2025, el Municipio de Piedecuesta, a partir de contemplar los dos escenarios planteados se resume a continuación:

Escenarios para determinar el precio de la Interventoría para la operación de 207 días para el año 2025

PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES	PRECIO PROMEDIO IPC 6,12% AGOSTO DE 2024 y 9% aumento salarios
$654.078.529,62	$ 632.156.340

De acuerdo con lo anterior, la ETC ha contemplado realizar el proceso de contratación del servicio de INTERVENTORIA del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2025, para lo cual ha destinado un presupuesto total para dicho proceso de **$ 632.156.340.** los cuales corresponden a 192 días calendario escolar año 2025 y 15 días calendario para todo el trámite de alistamiento y liquidación del contrato de suministro, para un total de 207 días.

la fuente de financiación que respalda el servicio de interventoría a la ejecución del programa PAE, buscando verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos, conforme a la Resolución 335 de 2021, para la vigencia del año 2025 por un periodo de 208 días; por la Secretaría de Hacienda, garantizan la supervision, vigilancia y control del programa de alimentacion escolar PAE y se describen a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.03	1.2.4.3.03 – PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$635.000.000.

Es así, lo proyectado para el suministro e interventoría del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia del año 2025, el cual está respaldado por las fuentes de financiación anteriormente mencionadas corresponde a:

VALOR TOTAL PROYECTO PAE E INTERVENTORIA VIGENCIA 2025	
CONCEPTO	**TOTAL**
SERVICIO SUMINISTRO PAE (120 DIAS)	$ 7.410.513.360,00
SERVICIO INTERVENTORÍA PAE (208 DIAS)	$ 633.239.437,00
TOTAL	**$ 8.043.752.797,00**

Se firma el presente análisis del mercado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024

JAVIER GERARDO VÁZQUEZ ORTIZ
Secretario de Educación
Alcaldía de Piedecuesta

Proyectó Aspectos Financieros: Sandra Milena Sánchez Cáceres – Financiero PAE
Proyectó Aspectos cobertura: Luz Marina Hernández- Profesional Universitario Cobertura – SEM
Révisó: Julian Tolosa – Juridico CPS TIC